



- 20 de abril - 17,30 h. Biblioteca José Jiménez Lozano
  - 21 de abril - 17,30 h. Biblioteca Posada de la Feria
  - **25 de abril** (Episcopio)  
20,00 h. Presentación de la obra *Los libros y las palabras*, de Pablo Méndez
  - **26 de abril** (Episcopio)  
20,00 h. Presentación de la obra *Rubén Darío cien años después*, de María Ángeles Pérez López
  - **27 de abril** (Episcopio)  
20,00 h. Presentación del número 26 de la revista El Cobaya *Monográfico de Rubén Darío*
  - **28 de abril** (Episcopio)  
19,30 h. Presentación del libro *Dulcinium: el amor perdido de Cervantes*, de Ángela Rodicio. A continuación entrega de premios del *V Certamen de Escritura Rápida*.
  - **29 de abril** (Episcopio)  
20,00 h. *Versos para una primavera rubeniana. Poesía y música*
- \* A excepción de la representación teatral del día 21 de abril, todas las actividades son de acceso libre y gratuito.**

**B) Propuesta de instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas del barrio Las Hervencias 2016.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura, cuyo tenor es el siguiente:

#### "PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas del Barrio de la Universidad 2016; vistos así mismo los antecedentes relativos a la instalación de atracciones los años anteriores, así como la consulta realizada a policía local y la conformidad firmada por los propios interesados para su ubicación; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas del Barrio de la Universidad 2016, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica. La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.

#### FIESTAS DEL BARRIO LAS HERVENCIAS 2016

Nº PUESTO EN PLANO	PUESTO O ATRACCIÓN	METROS PUESTO
PUESTO 1	CHURRERÍA	4 X 2 M.
PUESTO 2	PELUCHES	4 X 2 M.
PUESTO 3	CASETA TIRO	6 X 2 M.
PUESTO 4	PATATAS FRITAS Y PERRITOS	4 X 2 M.
PUESTO 5	ALGODÓN Y CHUCHERÍAS	3 X 1,5 M.
PUESTO 6	FRUTOS SECOS Y JUGUETES	11 X 8 M.
PUESTO 7	ALMENDRAS	3 X 1 M.

PUESTO 8	PATATAS/PERRITOS CALIENTES	4 X 2 M.
PUESTO 9	FRUTOS SECOS Y JUGUETES	6 X 2 M.
PUESTO 10	ALMENDRAS	4 X 2 M.
PUESTO 11	ALGODÓN Y JUGUETES	4 X 2 M.
PUESTO 12	FRUTOS SECOS Y JUGUETES	4 X 2 M.
PUESTO 13	TOROS MECÁNICOS	7 X 3 M.
PUESTO 14	CARRUSEL INFANTIL	7 X 7 M.
PUESTO 15	PISTA AMERICANA	10 X 6 M.
PUESTO 16	CAMAS ELÁSTICAS	8 X 8 M.
PUESTO 17	TOBOGÁN HINCHABLE	12 X 10 M.

La Junta de Gobierno Local, acordó, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

## 5.- CONTRATACIÓN.

**A) Prórroga ejecución obra escultórica de bronce de Santa Teresa de Ávila al aire libre en conmemoración del V Centenario de su Nacimiento.** Fue dada cuenta del escrito presentado por don Oscar Alvariño Belinchón, en nombre y representación de la empresa OSCAR ALVARIÑO, S.L., adjudicataria del contrato de ejecución de una obra escultórica de bronce de Santa Teresa de Ávila al aire libre en conmemoración del V Centenario de su Nacimiento, mediante el que solicita una prórroga o ampliación de plazo de dos meses, con el objetivo de cumplir con los criterios de máxima calidad, tanto en la complejidad y calidad del modelado, como en el proceso laborioso que se requiere en cuanto a la confección del molde a realizar sobre la escultura original de barro (realizada por el escultor) así como el repasado de la cera, cincelado y terminación en bronce con los criterios de calidad requeridos, por esta obra significativa, y en el que manifiesta que actualmente se está trabajando sin pausa para que la demora sea mínima, además de realizar las modificaciones que se acordaron el día 7 de Abril pasado durante la visita a su taller de una representación del Ayuntamiento y el Jurado.

La Junta de Gobierno Local acordó, otorgar la solicitada prórroga de dos meses.

**B) Enajenación de parcela de propiedad municipal sita en el Plan Parcial "Fuente de la Alpargata" ARUP 1/11, parcela resultante nº 11.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de marzo de 2016, mediante el que, considerando el expediente que tramitado para proceder a la enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en el Plan Parcial "Fuente de la Alpargata" ARUP 1/11, parcela resultante nº 11, con una superficie de 5.628,00 m<sup>2</sup>, calificada como bien patrimonial con el fin de vincularla a fines de interés social, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a dicha enajenación con un tipo de licitación de 230.072,64 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (48.315,25 €), arrojando un total de 278.387,89 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 8 de abril del año en curso, en la que, admitida la única oferta presentada, estima que se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto y a las previsiones de la licitación, y que es la siguiente:

Entidad	Importe	21% I.V.A.	Total
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN AVILA	230.074,64	48.315,67	278.390,31

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN AVILA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este

requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 10ª del pliego de condiciones.

**C) Pliegos y convocatoria contrato de realización de espectáculos musicales el día 9 de julio de 2016.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la realización de espectáculos musicales el día 9 de julio de 2016, del que fue dada cuenta a la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en su sesión de fecha de 12 de abril de 2016.

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación la creación de un Festival en el mes de julio, donde la música tenga un papel fundamental por ser la parte integrante del mismo, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; todo ello en una época de crisis donde se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas, novedad y actualidad de intérpretes, etc.

Este catálogo de grupos/intérpretes, no sólo servirá de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas veraniegas y vacacionales, etc., y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

Dada la naturaleza y condiciones del contrato resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio desde el punto de vista del interés cultural del proyecto presentado, teniendo en cuenta su contribución a ensalzar la programación musical de Ávila; nivel artístico de los intérpretes o grupos musicales estables; estreno, carácter innovador, especialización o singularidad del proyecto.

Ello vinculado a un segundo extremo en el sentido de acreditar la viabilidad económica del proyecto, teniendo en cuenta su adecuación a la previsión presupuestaria, al plan de financiación presentado, acreditando un equilibrio entre ingresos y gastos.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengán descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Finalmente se posibilita la opción de mejorar el presupuesto que como aportación compromete el Ayuntamiento minorando su importe.

Dado que el importe previsto de gasto lo es en concepto de aportación o ayuda a subvenir a los gastos derivados de la organización trasladando el riesgo al eventual adjudicatario dicha aportación se estipula como máxima para todos los licitadores en aras a incentivar una oferta de calidad.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garanticen el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de realización de espectáculos musicales el día 9 de julio de 2016, con un tipo de licitación de 80.000 €, I.V.A. incluido.

**D) Pliegos y convocatoria contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano y Santa Teresa en el año 2016.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano y Santa Teresa en el año 2016, del que fue dada cuenta a la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en su sesión de fecha de 12 de abril de 2016.

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación los próximos programas de fiestas de Verano y de Santa Teresa, donde la música tiene un papel fundamental por ser parte integrante de los mismos, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todos los gustos; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; todo ello en una época de crisis donde se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas, novedad y actualidad de intérpretes, etc.

Este catálogo de grupos/intérpretes, no sólo servirá de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas veraniegas y vacacionales, etc., y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

Dada la naturaleza y condiciones del contrato resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio desde el punto de vista del interés cultural del proyecto presentado, teniendo en cuenta su contribución a ensalzar las Fiestas de Ávila; nivel artístico de los intérpretes o grupos musicales estables; estreno, carácter innovador, especialización o singularidad del proyecto.

Ello vinculado a un segundo extremo en el sentido de acreditar la viabilidad económica del proyecto, teniendo en cuenta su adecuación a la previsión presupuestaria, al plan de financiación presentado, acreditando un equilibrio entre ingresos y gastos.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Finalmente se posibilita la opción de mejorar el presupuesto que como aportación compromete el Ayuntamiento minorando su importe.

Dado que el importe previsto de gasto lo es en concepto de aportación o ayuda a subvenir a los gastos derivados de la organización trasladando el riesgo al eventual adjudicatario

dicha aportación se estipula como máxima para todos los licitadores en aras a incentivar una oferta de calidad.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garanticen el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano y Santa Teresa en el año 2016, con un tipo de licitación de 175.000 €, I.V.A. incluido.

**E) Pliegos y convocatoria servicio de colaboración en determinadas instalaciones deportivas municipales.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la adjudicación del contrato de prestación del servicio de colaboración en determinadas instalaciones deportivas municipales, del que fue dada cuenta a la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en su sesión de fecha de 12 de abril de 2016.

Los espacios objeto de la presente licitación se conciben por su configuración y localización como un lugar idóneo para fomentar la práctica deportiva, adquiriendo hábitos de vida saludable, compaginando el ocio y entretenimiento con la participación y disfrute en unas instalaciones integradas en el propio barrio lo que determina a necesidad de su control y apertura al contar con una gran demanda.

El control de los espacios lúdico-deportivos situados en la zona sur de la ciudad han sido prestados hasta ahora por una entidad sin ánimo de lucro que teniendo como fin la integración socio-laboral de personas con discapacidad, ha demostrado su eficiencia y buen hacer. Ello ha revelado, además, el éxito de este tipo de acciones que procuran el incentivo de la integración en el mercado laboral de personas con especial dificultad. Por ello, se decide que este servicio se oriente a la contratación con este tipo de entidades.

Estando próximo a finalizar al actual contrato y a la vista de la inexistencia de medios suficientes para atender dichas instalaciones y considerando que con esta contratación se persigue la adecuada atención al público o usuarios en general en cuanto al control de accesos, custodia y limpieza básica, se entiende justificada la necesidad de su licitación, amén de la finalidad sociolaboral derivada del tipo de licitadores a que se vincula esta contratación.

Por ello el objeto del presente contrato constituye un ámbito ya experimentado para la realización de proyectos y actividades que favorezcan la integración laboral y social de personas con discapacidad, así como el desarrollo de actividades complementarias en aras a conseguir, como se afirma, una mayor integración social y laboral de las personas con discapacidad.

Así se plantea que **la presente licitación queda reservada a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción** reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que al menos el 30 por ciento de los empleados de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social. (D.A. 5ª del TRLCSP).

Dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante únicamente el precio en orden a determinar una eventual minoración del coste.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar el contrato de prestación del servicio de colaboración en determinadas instalaciones deportivas municipales, con un tipo de licitación de 42.355,37 €/año, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 8.894,63 €/año, arrojando un total de 51.250 €/año.

- Declarar el procedimiento reservado a la participación a **Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción** reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que al menos el 30 por ciento de los empleados de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social. (D.A. 5ª del TRLCSP).

**F) Prórroga contrato servicio de comedor a domicilio.** Fue dada cuenta de la petición formulada en fecha 30 de marzo pasado por don Santiago Aleixandre García, en su calidad de Director General de la entidad ALBIE, S.A., adjudicataria del contrato de prestación del servicio de comedor a domicilio mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2013, de prórroga de dicho contrato, así como del informe suscrito al efecto el 7 de abril del corriente por la Tte. de Alcalde Delegada de Atención Social e Igualdad de Oportunidades y por la Coordinadora de Servicios Sociales.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prorrogar el contrato de prestación del referido servicio por un año a ALBIE, S.A., manteniéndose las condiciones actuales.

**G) Prórroga contrato prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta de la petición formulada en fecha 31 de marzo pasado por don Mariano Galán Morcillo, en representación de la entidad ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L., adjudicataria del contrato de prestación del servicio de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2014, de prórroga de dicho contrato, así como del informe suscrito al efecto el 11 de abril del corriente por la Técnico de Administración General de Cultura.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prorrogar el contrato de prestación del referido servicio por un año a ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L., con la inclusión de la mejora propuesta por ésta, con respecto al anterior contrato, de abonar la cantidad de 1.500 € en lugar de 2.000 € por la realización del soporte audiovisual integral en eventos de aforo menor

cuando estos sean consecutivos y el montaje esté realizado desde el inicio de ciclo o festival que lo albergue.

**6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 12 de abril pasado, el 94,92% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 83,25%, de Serones 96,91% y de Fuentes Claras del 100%.

**C) HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Aprobación de gastos de subvenciones.** Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 65.000 € según relación anexa (Q/2016/53) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en el convenio que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Importe</b>
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	60.000
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	3.515
<b>TOTAL</b>	<b>63.515</b>

La Junta de Gobierno Local, acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**D) CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-**

**a) Cesión gratuita de El Episcopio para curso intensivo de aptitud y primeros auxilios para delegados de club de los equipos de fútbol de la Delegación Provincial de Ávila.** Fue dada cuenta de la propuesta, de la que fue dada cuenta a la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en su sesión de fecha de 12 de abril de 2016, formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 8 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales cuando expresa que “Corresponderá a la Junta de Gobierno Local acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes”.

Considerando la conveniencia y beneficios derivados de una mayor oferta cultural nacional e internacional a los abulenses, en diferentes ámbitos, con entradas a precios económicos o gratuitas, sin que suponga ningún otro gasto para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita del Episcopio al organizador del siguiente evento:

- 16 de abril, curso intensivo de aptitud y primeros auxilios para delegados de club de los equipos de fútbol de la Delegación Provincial de Ávila, organizado por la Delegación Provincial de Ávila, con entrada gratuita hasta completar el aforo.”

La Junta de Gobierno Local, acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**b) Cesión gratuita de del auditorio de San Francisco para proyección del documental “ILUSIONADAS”.** Fue dada cuenta de la propuesta, de la que fue dada cuenta a la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en su sesión de fecha de 12 de abril de 2016, formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 8 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

“Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales cuando expresa que “Corresponderá a la Junta de Gobierno Local acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes”.

Considerando la conveniencia y beneficios derivados de una mayor oferta cultural nacional e internacional a los abulenses, en diferentes ámbitos, con entradas a precios económicos o gratuitas, sin que suponga ningún otro gasto para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita del Auditorio de San Francisco a la asociación organizadora del siguiente evento:

- 20 de abril, Proyección del documental “ILUSIONADAS”, a las 20,30 h., organizado por la ASOCIACIÓN ABULENSE DE LA PRENSA DEPORTIVA, como actividad paralela a la celebración de la XLIII GALA PROVINCIAL DEL DEPORTE, con entrada gratuita hasta completar el aforo.”

La Junta de Gobierno Local, acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.